

## AVISO

EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

HACE SABER.

A todos los miembros de la comunidad que mediante proveído del 20 DE ENERO DE 2023 se ADMITIÓ la demanda de ACCION POPULAR 110013103025202300016, promovida por VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA -VEEDUR-contrá CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA – PROPIEDAD HORIZONTAL que desarrolla su actividad comercial en la KR 77 No. 18- 51 Localidad de Fontibón- Bogotá, con ocasión a ejercer un carácter preventivo para evitar los daños contingentes, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos humanos regulados en la Convención Interamericana sobre derechos de las personas adultas mayores y discapacitadas, que en su orden son: A. el derecho a la igualdad y no discriminación, B. el derecho a contar con la seguridad y protección adecuada en su comunidad y domicilio teniendo en cuenta su condición particular en situaciones de riesgo y emergencia humanitaria, incendios y desastres naturales etc. C. derecho a la accesibilidad D. derecho a la integridad personal E. derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, F. el derecho a la movilidad personal, G. el derecho a gozar de nivel de vida adecuados, H. derecho a gozar de una vivienda digna, adecuada, segura, saludable, accesible y adoptada a sus preferencias y necesidades.

Para los efectos previstos en el Artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente aviso en el micrositio del Juzgado ubicado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-civil-del-circuito-de-bogota>, por el término legal, así como también, copia del mismo en un diario de amplia circulación a nivel nacional.

KATHERINE STEPANIAN LAMY  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Katherine Stepanian Lamy**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 025**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ddfefc73eb4511f2497abd46bf3a16e77ebdb37acb9846a6184b4ad60af09**

Documento generado en 30/01/2023 04:16:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**